



MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

UNIVERSIDAD
Miguel
Hernández

Patricia Bertomeu Bayo

TFM – Universidad Miguel Hernández

Tutor: Carmen Soler Pagán

Fecha: 15/06/2015

INDICE

1. RESUMEN	4
2. INTRODUCCION	5
3. JUSTIFICACION	9
4. OBJETIVOS.....	10
5. PROYECTO APLICADO: MEDIDAS ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA	12
5.1. OBJETO.....	12
5.2. ALCANCE.....	12
5.3. DEFINICIONES.....	13
5.4. METODOLOGIA	14
5.5. CAPITULO 1: IDENTIFICACION DE LOS TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	14
5.5.1. <i>Identificación de la Actividad.....</i>	14
5.5.2. <i>Identificación de la empresa.....</i>	14
5.5.3. <i>TITULAR</i>	15
5.6. CAPITULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.....	15
5.6.1. <i>Descripción de las actividades desarrolladas.....</i>	15
5.6.2. <i>Descripción del centro o establecimiento.....</i>	15
5.6.3. <i>Clasificación y descripción de usuarios.....</i>	16
5.6.4. <i>Descripción del entorno.....</i>	16
5.6.5. <i>Descripción de los accesos.....</i>	16
5.7. CAPITULO 3: INVENTARIO, ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS.....	17
5.7.1. <i>Instalaciones y servicios.....</i>	17
5.7.2. <i>Identificación, análisis y evaluación de los riesgos.....</i>	18
5.7.3. <i>Presencia de personas en el edificio</i>	19
5.7.4. <i>Inventario material.....</i>	19
5.8. CAPITULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCION.....	20
5.8.1. <i>Medios de protección</i>	20
5.8.2. <i>Medidas y medios humanos.....</i>	21
5.9. CAPITULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.....	22
5.9.1. <i>Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo. Instalación Eléctrica de baja tensión.....</i>	22
5.9.2. <i>Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección</i>	23
5.10. CAPITULO 6: PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS	27
5.10.1. <i>Identificación y clasificación de las emergencias</i>	27
5.10.1.1. <i>Emergencias en función del tipo de riesgo</i>	27
5.10.1.2. <i>Emergencias en función de la gravedad.....</i>	28
5.10.1.3. <i>Emergencias en función de la ocupación y medios humanos.....</i>	29
5.10.2. <i>Procedimiento de actuación ante emergencias</i>	29

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

5.10.3. Equipos de emergencia.....	38
5.10.3.1. Objetivos.....	38
5.10.3.2. Funciones Generales.....	38
5.10.3.3. Clasificación de los equipos de autoprotección o emergencia	39
5.10.4. Responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias.	43
5.11. CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN ÁMBITO SUPERIOR	44
5.12. CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN	45
5.12.1. Identificación del responsable de la implantación del plan.....	45
5.12.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de emergencia.....	45
5.12.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el plan de emergencia.....	46
5.12.4. Programa de información general para los usuarios.	47
5.12.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.	48
5.13. CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN	49
5.14. CAPITULO 10: ANEXOS	53
6. CONCLUSIONES	66
7. NORMATIVA APLICABLE	67

1. RESUMEN

Hace tiempo se escuchaba a un consultor en seguridad industrial pronunciar las siguientes palabras: “Generalmente las personas que sobreviven a los desastres no son las más fuertes, si no las que están mejor preparadas”. Desde aquel entonces, entendí que no se trata de fortalezas corporales, si no de preparación y destrezas mentales. Las emergencias se presentan cuando menos se les espera, o en el mayor de los casos, cuando menos preparados estamos, ya que en el momento de contar con un buen nivel de preparación, la tendencia es preventiva y esto nos mantiene preparados para lo inesperado. Con las Medidas de Actuación en caso de Emergencia se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en un área o sector determinado, disminuyendo las lesiones que se puedan presentar tanto humanas como económicas y la imagen corporativa de la Empresa. Por lo anterior, ante estas situaciones de posibles emergencias se requiere generar destrezas, condiciones y procedimientos que les permitan prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro la integridad en determinado momento, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar al personal por y hasta lugares de menor riesgo y en caso de presentarse lesionados, contar con una estructura organizativa para brindarles una primaria y adecuada atención en una emergencia.

Esto es pues lo que se ha intentado plasmar en este trabajo fin de máster, se han establecido unos criterios básicos de actuación del personal para una rápida y ordenada actuación, en función del tipo de emergencia. Las Medidas de Actuación en caso de emergencia responderán, pues, a las preguntas ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará? ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?. Asimismo, debe contemplar actuaciones o consignas dirigidas a prevenir potenciales situaciones de emergencia.

2. INTRODUCCION

En 1984 y en virtud de la Orden Ministerial de 29 de noviembre del Ministerio del Interior, se aprobó el denominado “*Manual de Autoprotección Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en Locales y Edificios*”. El Manual, se constituía en la herramienta de base para que cada organización, pública o privada, desarrollara las particularidades de sus riesgos específicos en materia de emergencias.

Un año después, se promulgó la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, que en sus artículos 5 y 6 fijaba, que el Gobierno debía establecer un catálogo de actividades que pudieran dar origen a situaciones de emergencia y que aquellos centros o establecimientos que se dedicaran a dichas actividades deberían disponer de un sistema de autoprotección y del correspondiente **Plan de Emergencia**.

Posteriormente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establecía en su artículo 20 la obligación por parte del empresario de implantar unas **Medidas de Emergencia** en la empresa o la organización, de la que fuera titular. Para el desarrollo de esas Medidas de Emergencia, el INHST recomendó en su NTP 361 la aplicación del modelo de cuatro documentos establecido en la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984.

Más tarde surgió el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Esta Norma Básica de Autoprotección **derogó la Orden Ministerial de 1984** y por tanto se eliminó al hasta entonces conocido como **Manual de Autoprotección**. A la vez, establecía la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos un nuevo tipo de documento, los denominados **Planes de Autoprotección**, en todas aquellas organizaciones que desarrollaran **actividades recogidas en el Anexo I** del mencionado **RD 393/2007**.

La Norma Básica de Autoprotección, también determinaba el contenido mínimo que deben incorporar los Planes de Autoprotección en los centros, establecimientos y dependencias obligados, y en concreto en su **Capítulo 6** el denominado **Plan de Actuación ante Emergencias**.

La Ley 31/1995, de 18 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 20 *“que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evaluación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas”*.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, determina la obligación de los titulares de los centros, establecimientos y dependencias o medios análogos, donde se realicen actividades de las reflejadas en el catálogo que al efecto establezca el Gobierno, que puedan dar origen a situaciones de emergencia, a disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, y de las correspondientes medidas de actuación en caso de emergencia, para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, que implicará, en cuanto se refiere a riesgos catastróficos, la protección simultánea de los trabajadores y de otras personas presentes en el establecimiento.

El empresario titular del centro de trabajo (art.7 R.D 171/2004) deberá informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de empresas e, igualmente, informar a los trabajadores contratados de los riesgos del centro de trabajo, medidas preventivas y medidas de emergencia.

Plan de emergencias es el procedimiento de actuación a seguir en una empresa en caso de que se presenten situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesaria. Hay que analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

Todas las empresas que dispongan de trabajadores por cuenta ajena tienen la obligación de analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas para hacerle frente, principalmente en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

En lo referente a las **medidas de emergencia** a establecer, se deberán determinar los medios materiales y humanos disponibles y precisos, definir los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que ocurran.

Las obligaciones del empresario en materia de emergencias vienen definidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, las obligaciones generales del empresario en materia de emergencias se pueden resumir en:

1. Analizar los riesgos y las posibles consecuencias que se pueden derivar.
2. Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

3. Designar los trabajadores que pondrán en práctica estas medidas.
4. Formar a los trabajadores designados para poner en práctica las medidas que el empresario haya adoptado.
5. Facilitar el material adecuado. Establecer las relaciones necesarias con servicios externos (Bomberos, Protección Civil, atención sanitaria urgente...).
6. Evaluar y verificar regularmente la eficacia del plan adoptado.

En cualquier organización podemos encontrar dos grandes tipos de modelos dedicados a la gestión y a la respuesta ante las emergencias. Estos tipos son:

- Las **empresas obligadas a disponer de un Plan de Autoprotección**, por el Anexo I del RD 393/2007, y que siguen en modelo establecido en el Anexo II de dicha norma.
- Las **empresas que no estando obligadas a disponer de un Plan de Autoprotección**, si que están **obligadas a disponer de unas Medidas de Emergencia** (por el art. 20 de la Ley 31/1995) y que siguen utilizando el modelo establecido en la NTP 361 del INSHT, que a su vez estaba basado en la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, (derogada por la NBA del 2007).

3. JUSTIFICACION

Cómo proyecto del Máster en Prevención de Riesgos Laborales he optado por realizar un trabajo sobre las Medidas de Actuación en caso de emergencia en oficina, en cumplimiento del art. 20 de la Ley 31/1995, de 18 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas Medidas de actuación en caso de emergencia, prevén en caso de que se produzca la emergencia, una serie de actuaciones para dotar al centro de trabajo de la máxima seguridad, tanto pasiva como activa, con recursos propios y una planificación de actuaciones para dar respuesta a la emergencia en la que se verán involucrados los propios trabajadores y que requerirá de formación del propio personal y de coordinación con los medios externos de emergencias.

Se redactan las MEDIDAS DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA, para la empresa **GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL**, cuya sede se encuentra en Amposta (Tarragona) y cuya actividad es la de gestionar la actividad de varias empresas de tipo administrativo.

Emergencia es aquella situación de peligro o desastre que requiere de una acción inmediata por la capacidad de causar daño, en términos de lesiones a las personas, a la propiedad, al medio ambiente o una combinación de ambos.

Este documento ha sido confeccionado para realizar las medidas de actuación en caso de emergencia.

4. OBJETIVOS

Las Medidas de Actuación en caso de Emergencia de la empresa **GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL**, tiene como objetivo organizar los recursos humanos y los medios técnicos necesarios para la prevención y lucha contra los riesgos catastróficos, la evacuación de las personas que se encuentren en el edificio en el momento de la materialización de los mismos (ya sea personal interno como externo), evitando, en la medida de lo posible, la pérdida de vidas humanas y los daños materiales.

Los objetivos generales de estas MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA son:

- Prevenir y actuar ante la manifestación de riesgos catastróficos o cualquier otro incidente que ponga en peligro a las personas, la actividad desarrollada en el centro y los bienes de este.
- Garantizar la intervención inmediata por parte del personal del centro y de las ayudas exteriores.
- Garantizar la continuidad de la actividad del centro.
- Prever la posible evacuación del edificio.
- Promover la resolución con el menor coste.
- Tener prevista la posible intervención de ayudas exteriores.

Los objetivos específicos para conseguir la finalidad de las Medidas son los siguientes:

- Conocer por parte del personal, el edificio, la peligrosidad y los medios de protección disponibles, así como sus carencias y los medios alternativos para contrarrestarlas.
- Garantizar y verificar la fiabilidad de los medios de protección, de forma activa y permanente.
- Detectar y evitar las causas que pudieran originar situaciones de emergencia.

- Disponer de personas organizadas en equipos, formadas y adiestradas, que garanticen rapidez y eficacia para el control de las emergencias.
- Mantener informado a todo el personal y aquellas personas pertenecientes a empresas exteriores (mantenimiento, clientes, visitas....) sobre el funcionamiento del sistema general de protección, adquiriendo la formación necesaria para conseguir los tres objetivos siguientes:
 - Que todo personal sepa cómo y por qué se puede producir un siniestro, para que con sus acciones, omisiones o negligencias no lo provoquen.
 - Que si se produce un conato en alguna dependencia, cualquier persona sepa contrarrestarlo en sus comienzos con los medios disponibles a su alcance.
 - Que si no se consigue controlar el siniestro en sus inicios, se pueda reducir y se desaloje a los ocupantes del centro, minimizando con ello las graves consecuencias que éste, descontrolado pueda acarrear.
- Prepararse y colaborar con las ayudas exteriores, ante una posible intervención en caso de emergencia.

En resumen, el objetivo general de las medidas es optimizar la utilización de los recursos técnicos y humanos disponibles, con el fin de controlar con rapidez la evolución de la emergencia y minimizar sus consecuencias.

5. PROYECTO APLICADO: MEDIDAS ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

5.1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto principal analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materias de primeros auxilios, lucha contra incendio y evacuación, para ello se deberá:

- Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido), los riesgos existentes en sus distintos sectores o zonas y los medios de protección disponibles
- Garantizar la fiabilidad de los medios de protección e instalaciones generales, así como el correcto mantenimiento de los mismos
- Controlar los factores y las causas de los riesgos, cuya materialización da origen a las emergencias
- Disponer de los necesarios recursos humanos, es decir, de personas organizadas, formadas y adiestradas en las labores de emergencia
- Tener informados a los ocupantes del local o edificio de cuáles deben ser sus reacciones y comportamiento ante una situación de emergencia

Este documento se ha redactado en cumplimiento del art. 20 Medidas de emergencia de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos Laborales teniendo en cuenta el tamaño, la actividad que se desarrolla en el edificio y la presencia de personas ajenas al mismo.

5.2. ALCANCE

El alcance del presente informe se establece para las instalaciones de la empresa **GEST-GESTION DE EMPRESAS, S.L.** que está ubicada en C/ San Juan, 9 en Amposta-Tarragona.

5.3. DEFINICIONES

▶ **Prevención:** el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

▶ **Peligro:** Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños materiales y daños al medio ambiente.

▶ **Riesgo Laboral:** Es la posibilidad de que un trabajador pueda sufrir, durante el ejercicio de su función, un determinado daño derivado del trabajo.

▶ **Daños derivados del trabajo:** a las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

▶ **Riesgo grave e inminente:** el que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

▶ **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos "potencialmente peligrosos":** aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

▶ **Equipo de trabajo:** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

▶ **Condiciones de trabajo:** cualquier característica del trabajo que puede tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

▶ Equipo de Protección Individual (EPI): Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

▶ Puesto de trabajo: Es aquel puesto específico donde el trabajador realiza su actividad laboral diaria.

5.4. METODOLOGIA

El presente informe de Medidas de Actuación en caso de Emergencia se ha redactado según lo especificado en el R.D. 393/2007.

Este informe debe considerarse sólo como una orientación general, donde se recogen las bases técnicas para alcanzar los objetivos.

5.5. CAPITULO 1: IDENTIFICACION DE LOS TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

5.5.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El alcance del presente informe se establece para las instalaciones de la empresa que está ubicada en C/ San Juan, 9 en AMPOSTA C.P. 43870: GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL

5.5.2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

ESTABLECIMIENTO	GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL		
C.I.F	B89200777		
DIRECCIÓN	C/SAN JUAN, 9		
TELF / FAX	977505050		
E-MAIL	gest-gest@gmail.com		
POBLACIÓN	AMPOSTA	C.P.	43870
ACTIVIDAD	OFICINAS		

5.5.3. TITULAR

TITULAR	MANUEL FERNANDEZ BORA
D.N.I DEL TITULAR	74526897X
DIRECCIÓN	C/SAN JUAN, 9 AMPOSTA
TELF / FAX	977505050
TELF MÓVIL	658975263

5.6. CAPITULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

5.6.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

ACTIVIDAD/ES
Asesoramiento Contable y Fiscal. Prestación de servicios en ámbitos de actividad: jurídico, laboral, fiscal, contable, financiero, nuevas tecnologías y medioambientales.

5.6.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO

El edificio está constituido por una planta baja, una planta altillo (que es donde está ubicada la empresa) y por una primera, segunda y tercera planta en cuales están ubicadas otras empresas del mismo sector.

PLANTA	SUPERF. ÚTIL m ²	SUPERF. CONS. m ²
PLANTA BAJA	50	75
PLANTA ALTILLO	283	295

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Nº EDIFICIOS	1	ZONA	URBANA
---------------------	---	-------------	--------

OCUPACIÓN	<input type="checkbox"/>	Solo Industrial	<input checked="" type="checkbox"/>	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Con Viviendas
	<input type="checkbox"/>	Industrial y Comercial			<input type="checkbox"/>	Todas

5.6.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS

Durante la jornada laboral el centro de trabajo está ocupado por los trabajadores propios de la actividad, que son 12 trabajadores y por los usuarios (clientes), que pueden variar de uno a tres aproximadamente.

5.6.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

INDUSTRIAS PRÓXIMAS	
ACTIVIDAD	SITUACIÓN
BAR, GIMNASIO, OFICINAS	C/ SAN JUAN

BOMBEROS	
PARQUE MÁS PROXIMO	DISTANCIA
AMPOSTA	3 Km

5.6.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

VÍAS PÚBLICAS DE ACCESO A LA EMPRESA	
DENOMINACIÓN	ANCHO (m)
C/ SAN JUAN	8

ACCESOS AL SOLAR O AL EDIFICIO	
TIPO	ANCHURA
AVDA SANT JAUME	8



5.7. CAPITULO 3: INVENTARIO, ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS.

En referencia a los posibles riesgos que puedan provocar situaciones de emergencia, a continuación se detallarán todos aquellos peligros susceptibles de producirlos o contribuir a que se originen, se analizarán y evaluarán teniendo en consideración las posibles personas afectadas ya sea de la actividad o ajenas a ésta. El cumplimiento de este capítulo viene recogido explícitamente también en el Art. 16 de la LPRL.

5.7.1. INSTALACIONES Y SERVICIOS

La empresa dispone de las siguientes instalaciones, las cuales son susceptibles de producir o contribuir a que se origine una situación de emergencia:

	Sala compresores		Calderas de vapor
	Depósitos de gas oíl		Botellas de gases a presión
x	Productos de limpieza	x	Instalación eléctrica
	Cargador de baterías		Almacén
	Productos depuradora		
	Otros (indicar)		

5.7.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Incendio: Producido por múltiples instalaciones y equipos eléctricos, con:

- Deficiente estado de mantenimiento de alguno de ellos.
- Desconocimiento del uso correcto de los equipos.
- Manipulación o reparación de objetos, aparatos o instalaciones eléctricas, sin ser expertos.
- Cigarrillos en lugares inadecuados (papeleras) o existencia de papeles en ceniceros.

Derrumbamiento de edificios y explosiones: Producido por defectos en su construcción, por deterioro en los pilares de sustentación, por sobrepeso o por bombonas butano.

Amenaza de bomba real o ficticia: Provocada por personas indeseables con ánimo de generar malestar entre el personal, propaganda terrorista, ocultar absentismos o reducir la productividad. Puede ser recibida por teléfono o a través de algún organismo, institución oficial o medio de comunicación.

Acto terrorista: Provocado por personas indeseables, que pretenden conseguir objetivos políticos, minoritarios entre la población, por medio de la extorsión y el miedo. Pueden recurrir al atentado indiscriminado, lanzando contra o colocando en el centro una bomba.

Inundación: Daños ocasionados en el edificio y en la zona exterior como consecuencia de agentes externos o deficiencias en las instalaciones propias.

Seísmo: Daños ocasionados por un temblor de tierra.

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

5.7.3. PRESENCIA DE PERSONAS EN EL EDIFICIO

TIPO	HORARIO		Nº aprox.
ADMINISTRACIÓN	MAÑANA	De 8:00h A 15:00h	12
	TARDE	De 16.00h A 19:00h	3-4
	FINES DE SEMANA	SIN PERSONAL	-

TIPO	HORARIO		Nº aprox.
PERSONAL LIMPIEZA	DÍA	De 6:00 a 10:00 De 14:00 a 17:00	1
	FINES DE SEMANA	SIN PERSONAL	-

5.7.4. INVENTARIO MATERIAL

EXTINTORES	
Cantidad	Tipo
1	Polvo ABC
1	Anhídrido Carbónico

B.I.E.'s					
Cantidad	---	Tipo	-----		
¿Agua?		¿Presión ?		Grupo presión	
OTRAS					

SISTEMA DE ALARMA			
Si	Pulsadores manuales		Sirenas
	Megafonía		Intercomunicadores portátiles
	Detectores automáticos	Si	Teléfono y fax

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	Si
---------------------------	----

5.8. CAPITULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

Sobre las medidas y medios de autoprotección, se recogerán en este capítulo, tanto los medios humanos (equipos humanos de emergencias) como los materiales (inventario de medios técnicos para la autoprotección) que sean necesarios para afrontar las posibles situaciones de emergencia, incluyendo aquellos que se dispongan por imperativo de disposiciones específicas en materia de seguridad, que les sean de aplicación a la empresa objeto del Plan de Autoprotección.

5.8.1. MEDIOS DE PROTECCIÓN

La empresa dispone de medios de protección (extintores), en relación con los requisitos del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios RD 2267/2004.



5.8.2. MEDIDAS Y MEDIOS HUMANOS

Recorridos de Evacuación:

Recorrido de Emergencia (RE), al recorrido que preferentemente debe utilizarse en caso de emergencia desde cualquier punto del local hasta la puerta de salida al exterior más próxima.

El recorrido de emergencia de la empresa, se ha establecido por la zona de acceso a la empresa por entrada principal.

Recorrido Alternativo (RA), al recorrido desde cualquier punto del local hasta otra puerta de salida al exterior.

Medios humanos:

El equipo de emergencia está conformado:

EQUIPO	Personas
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	LAURA MARTINEZ SERNA
SUPLENTE EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (SEPI)	FRANCISCO ALEGRE SALA
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	CARMEN SALINAS TORRES
SUPLENTE EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (SEAE)	TERESA NAVARRO FRANCO
JEFE DE EMERGENCIA (JE)	ALFREDO CASANOVA CASANOVA
SUPLENTE JEFE DE EMERGENCIA (SJE)	MARISA ROLDAN VERA

5.9. CAPITULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

En este capítulo se plasma el programa de mantenimiento preventivo tanto de las instalaciones de riesgo, como de las de protección, que estará debidamente documentado y reflejará todas las operaciones de mantenimiento realizadas, así como las inspecciones de seguridad que se requieran.

5.9.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

La instalación de baja tensión de la empresa deberá cumplir con lo establecido en R.D. 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; así como todos los documentos técnicos que aparecen en el citado reglamento. Según el artículo 20 del RD 842/02 los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador autorizado.

Serán objeto de inspección inicial y de inspecciones periódicas cada 5 años todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que se dispongan en instalaciones industriales y que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100kW.

Estas inspecciones se realizarán por Organismos de Control, pudiendo estar la empresa instaladora si así lo estima conveniente.

Como resultado de la inspección el Organismo de Control emitirá un Certificado de Inspección, donde figurará entre otros datos la calificación de la instalación (favorable, condicionada o negativa) teniendo que conservar la empresa dicho certificado.

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

ELEMENTO	ACCIONES
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Cada 5 años se comprobarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos así como sus intensidades nominales en relación con la sección de los conductores que protegen.
INSTALACIÓN INTERIOR	<ul style="list-style-type: none">• Las lámparas y cualquier otro elemento de iluminación no deberán encontrarse suspendidas directamente de los hilos correspondientes a un punto de luz que únicamente, y con carácter provisional, se utilizarán como soporte de una bombilla.• Para limpieza de lámparas, cambio de bombillas y cualquier otra manipulación en la instalación, se desconectará el pequeño interruptor automático correspondiente.• Para ausencias prolongadas se desconectará el interruptor diferencial.• Se repararán los defectos encontrados.
BARRA DE PUESTA A TIERRA	<ul style="list-style-type: none">• Cada 2 años y en la época en la que el terreno está más seco, se medirá la resistencia de la tierra y se comprobará que no sobrepasa el valor prefijado, así mismo se comprobará mediante inspección visual el estado frente a la corrosión de la conexión de la barra de puesta a tierra con la arqueta y la continuidad de la línea que las une.• Se repararán los defectos encontrados.
LÍNEA PRINCIPAL DE TIERRA	<ul style="list-style-type: none">• Cada 2 años se comprobará mediante inspección visual el estado frente a la corrosión de todas las conexiones así como la continuidad de las líneas.• Se repararán los defectos encontrados.

5.9.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN

Conforme al Real Decreto 1.942/1.993, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece a continuación.

Las operaciones de mantenimiento para el nivel 1 podrán ser efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Las operaciones de mantenimiento para el nivel 2 serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO			
	PERSONAL	AUTORIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
Nivel 1	<ul style="list-style-type: none">• Instalador o mantenedor autorizado• Usuario o titular de la instalación	Comunidad Autónoma	Programa de mantenimiento preventivo
Nivel 2	<ul style="list-style-type: none">• Fabricante, instalador o mantenedor autorizado• Usuario si tiene condición de mantenedor	Comunidad Autónoma	Programa de mantenimiento preventivo

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

EXTINTORES DE INCENDIO (NIVEL 1)

Nº	OPERACIONES A REALIZAR		
CADA AÑO			
1	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.		
2	Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.		
3	Comprobación del peso y presión en su caso.		
4	Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.).		
Nº EQUIPO	OPERACIÓN REALIZADA	RESULTADO VERIFICACIÓN Y PRUEBA	SUSTITUCIÓN ELEMENTO DEFECTUOSO
FECHA PROGRAMADA	FECHA REALIZACIÓN	FIRMA OPERARIO	Vº.Bº. RESPONS. MTO.

**MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

EXTINTORES DE INCENDIO (NIVEL 2)

Nº	OPERACIONES A REALIZAR		
CADA AÑO			
1	Inspección visual de su soporte en paramento vertical (fijación) y del estado de la etiqueta de características.		
2	Inspección visual de su estado general, pintura, focos de corrosión, golpes, etc.		
3	Comprobación del peso y presión en su caso.		
4	En los extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto del botellín		
5	Comprobación del precinto.		
6	Inspección de su placa de timbrado (o fechas en botellas).		
7	Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.		
8	Limpieza exterior.		
9	Pesaje y comprobación de tara y carga por procedimiento electrónico de acuerdo a las tolerancias establecidas para los distintos tipos de extintores por la norma UNE-23-110.		
10	Actualización de la tarjeta de revisión, anotando la fecha y firma del operario.		
11	En esta revisión anual no es necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifiquen.		
CADA CINCO AÑOS			
1	Pruebas de presión y timbre (extintores presión incorporada): <ul style="list-style-type: none"> ◆ Test de presión (manómetro y recipiente). ◆ Sustitución de juntas y membranas. ◆ Revisión de válvula. ◆ Sustitución del agente extintor. ◆ Presurización del extintor. ◆ Limpieza completa. 		
2	Pruebas de presión y timbre (extintores presión adosada): <ul style="list-style-type: none"> ◆ Extracción de botellines exteriores o interiores y proceder al pesaje electrónico, comprobar tara, carga, tipo de gas propelente y fechas de timbre de los botellines. ◆ Estado de válvulas y membranas. ◆ Revisión de válvula de seguridad. ◆ Estado del agente extintor (oxidación del agua, apelmazamiento del polvo). ◆ Revisión de juntas y de la guarnición interior. ◆ Inspección de la membrana anti humedad en los extintores de polvo. ◆ Limpieza completa. ◆ Actualización de la placa de timbre. ◆ Actualización de la tarjeta de revisión. 		
Nº EQUIPO	OPERACIÓN REALIZADA	RESULTADO VERIFICACIÓN Y PRUEBA	SUSTITUCIÓN ELEMENTO DEFECTUOSO
FECHA PROGRAMADA	FECHA REALIZACIÓN	FIRMA OPERARIO	Vº.Bº. RESPONS. MTO.

5.10. CAPITULO 6: PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS

En este capítulo se determinan las características generales del Plan de Emergencia del recinto que son:

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia frente a las cuales hay necesidad de auto protegerse.
- Establecer la estructura jerárquica y funcional de quienes deban intervenir en una situación de emergencia.
- Determinar la secuencia de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias.

Supone la estructuración de una organización con niveles de mando y la fijación de cometidos específicos a personas y/o grupos de personas, de manera que queden garantizadas las funciones de protección contra el fuego: detección, alarma, evacuación y extinción.

- La detección se realiza por persona presente en la zona.
- La alarma se transmite por testigos presenciales, de viva voz, por teléfono o pulsadores.
- La evacuación se efectúa bajo la dirección de responsables de evacuación nombrados en los diferentes sectores, que determinan previamente el itinerario más seguro.

Todas las características generales del plan se realizan en función de los medios humanos y técnicos disponibles en cada momento, elementos que han sido suministrados previamente por la empresa.

5.10.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

5.10.1.1. Emergencias en función del tipo de riesgo

INCENDIO:

Las medidas que hay que tomar van encaminadas a evacuar a los ocupantes de una forma rápida, ordenada y segura así como a controlar o extinguir el fuego.

Podríamos encontrarnos dos tipos de incendios:

Los producidos por fuegos sin riesgo de explosión que son los que tienen lugar por combustión de sustancias (papel, madera...) no explosivos o que no están en condiciones de explotar.

Los inducidos por un fogonazo de gas inflamable en los que, al producirse una combustión tan rápida, resulta muy difícil evitar sus consecuencias huyendo del lugar del accidente.

EXPLOSIÓN:

Las medidas que hay que tomar van encaminadas a evacuar a los posibles heridos y ocupantes de la zona afectada, a retirar los materiales y a cortar los suministros de energía susceptibles de provocar sucesivas explosiones en cadena. Este tipo de emergencia suele ir asociada de una emergencia por incendio.

ACCIDENTE:

Las medidas que hay que tomar, serán la atención de las personas accidentadas, y si fuera necesario, la evacuación del herido.

5.10.1.2. Emergencias en función de la gravedad.

La materialización de un riesgo potencial en cualquier área se considerará como una situación de emergencia y supondrá la aplicación de la acción correctora pertinente con los medios humanos y materiales disponibles y con carácter prioritario.

En función de la gravedad de sus posibles consecuencias, las emergencias se clasificarán en:

CONATO DE EMERGENCIA:

Accidente que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.

EMERGENCIA PARCIAL:

Para ser dominada se requiere la actuación de equipos especiales de emergencia, tanto del Equipo de Primera Intervención como de los medios exteriores de Emergencia

EMERGENCIA GENERAL:

Accidente que precisa la actuación de todos los equipos y medios de protección de la empresa y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

En caso de Emergencia General se dará la Orden de Evacuación.

EVACUACION:

Ante esta situación se procederá a la evacuación total de la empresa con las condiciones que garanticen la máxima seguridad, interviniendo los equipos de salvamento exteriores. Todo el personal integrante de la empresa habrá sido informado previamente de un punto de reunión general para que, en el caso de que se produzca este tipo de emergencia, acudan al mismo para confirmar su presencia. El punto de reunión exterior suele fijarse en una zona próxima a la entrada principal de la empresa, con el fin de poder controlar que todo el personal ha sido evacuado. La evacuación se realizará de forma ordenada y controlada.

5.10.1.3. Emergencias en función de la ocupación y medios humanos

JORNADA LABORABLE:

La emergencia ocurre en un momento en el que existe presencia de personal en el centro de trabajo.

JORNADA FESTIVA:

La emergencia ocurre en un momento en el que no se encuentra todo el personal de la empresa.

5.10.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Cuando un trabajador de la empresa descubra una situación de emergencia y con el fin de que el resto de trabajadores se aperciban de ello, actuará de la forma siguiente:

- El trabajador pulsará la alarma.
- Al escuchar el preaviso de emergencia, desconectarán los equipos de trabajo, dejarán libres los pasillos y se dirigirán al lugar de reunión (punto de encuentro), salvo que ya se esté en la zona afectada, caso en que continuará interviniendo en las tareas de control de la emergencia. Allí se encontrarán con el resto de trabajadores, incluido el Jefe de Emergencia, el cual les informará de la situación mientras se dirigen a la zona afectada.



MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

- Una vez confirmada la emergencia general por el Jefe de Emergencia, el trabajador encargado de la ayuda externa, (centro de control) llamará al teléfono de emergencias, **112** dando el siguiente mensaje:

LLAMADA DESDE **GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL**
NUESTRA DIRECCIÓN ES C/ JUAN,9 en AMPOSTA
TENEMOS UNA EMERGENCIA (...),
LES ESPERAMOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO
NUESTRO TELÉFONO DE CONTACTO ES 977 705 050

- Al llegar a la zona afectada, actuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas del Jefe de Emergencia (JE), intentarán controlar la emergencia, en concreto, en el caso de incendio, atacarán el fuego con los extintores y otros medios de protección disponibles.
- Si la situación de emergencia amenaza la seguridad de los interventores, se abandonarán las tareas de intervención. También se abandonarán estas operaciones cuando se reciba la orden del Jefe de Emergencia o cuando llegue la ayuda externa, en todo caso prestándoles la debida colaboración a este cuerpo.
- Participarán en la evacuación del local y darán los primeros auxilios a las personas que resulten heridas.
- Una vez concluida la evacuación, comprobarán que no quede persona alguna en el local desalojado.
- Cuando el Jefe de emergencia declare el final de la emergencia, se oirá por la instalación de alarma, por tres veces, una señal mono tonal de dos segundos de duración, incorporándose a sus lugares respectivos en situación de no emergencia. En el caso de que no exista esta instalación, la señal de final de emergencia se transmitirá de la forma que previamente se haya establecido en la empresa.

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

No podemos evitar fácilmente la presencia de uno de los elementos esenciales del fuego, el oxígeno, por lo que en la prevención prestaremos especial atención al combustible y a la fuente de ignición para que no se encuentren próximos.

Las principales precauciones a adoptar son:

- Mantener limpio y en orden el puesto de trabajo.
- No acumular materiales combustibles, papeles, prendas, sobre las máquinas en funcionamiento.
- No sobrecargar las líneas eléctricas
- No vaciar los ceniceros con los cigarrillos encendidos.
- No colocar encima de las estufas, telas o papeles.
- No acercarse a bombillas calientes papel o tela.
- No “puentear” los diferenciales
- Como recomendaciones de actuación en cualquier situación de emergencia podríamos establecer las siguientes:
- No utilizar nunca los medios de comunicación interna y externa para otros objetivos que no sean los propios de la emergencia.
- Escapar del lugar no apurando el tiempo y siguiendo las indicaciones de las salidas
- No abandonar el puesto de trabajo en ninguna situación de emergencia sin cumplir los procedimientos de emergencias asignados.
- No utilizar el ascensor bajo ningún concepto.
- Evitar respirar los gases o vapores peligrosos que se puedan originar como consecuencia del incendio.



Incendio:

Una emergencia puede ser detectada por apreciación directa del personal o por comunicación de terceras personas. A continuación se describe el proceso de actuación en función de las posibles situaciones de emergencia. Toda persona que descubra una situación de emergencia avisará directamente o por teléfono al Centro de Control, como consecuencia de ello se entrará en fase de alerta.

Normas generales de actuación para todo el personal:

Medidas preventivas:

1. Si detecta alguna anomalía o disfunción póngala en conocimiento del responsable.
2. No arroje colillas en las papeleras.
3. No acceda a recintos donde exista material combustible si no es personal autorizado.
4. Al concluir su jornada laboral en el centro, inspeccione su puesto de trabajo de posibles anomalías.
5. Es importante que conozca el edificio, sus vías de evacuación y salidas de emergencia.

Ante avisos de evacuación parcial o total:

1. Mantenga la calma, no grite.
2. El responsable desconectará los equipos.
3. Acompañe al personal ajeno en la situación que se encuentra usted.
4. No retroceda a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
5. Camine con rapidez pero sin correr.
6. No empuje en las escaleras, espere que la vía quede libre.

7. Utilice aquellas vías de evacuación que, en cada momento, le señalen los miembros de los equipos de evacuación.
8. Abandonado el edificio, diríjase al Punto de Reunión.
9. No intente poner en movimiento su vehículo estacionado.
10. Colabore y sepa ser oportuno, no entreteniendo al personal de los equipos de actuación con preguntas capciosas o improcedentes.

Accidente:

En caso de que algún trabajador o trabajadores sufran un accidente, se deberá iniciar el protocolo de actuación PAS (proteger, avisar y socorrer):

1. **Proteger:** se deberá proteger la zona, evitando que la situación de riesgo pueda afectar a más personas.
2. **Avisar:** una vez protegida la zona se dará la alarma, avisando al jefe de emergencias y al centro de control informando de lo sucedido. Si se considera necesario se avisará al personal sanitario (teléfono de emergencias 112)
3. **Socorrer:** el trabajador que cuente con la formación necesaria en materia de primeros auxilios procederá a socorrer a la víctima mientras llegan las ayudas externas.

En caso de contacto con productos de limpieza, deberán seguirse las recomendaciones establecidas en el punto de “primeros auxilios” de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) del producto químico en cuestión. Llamando, si se considera necesario, al Instituto Nacional de Toxicología.

Derrumbamiento de edificios y explosiones:

Al producirse el siniestro:

1. Procure que el personal no caiga en pánico colectivo, que agravaría la emergencia. Indíqueles que se va a proceder a evacuar el centro inmediatamente y que los equipos de rescate están en camino.
2. Colabore en el rescate de heridos.

Ante la evacuación:

1. Colabore en la evacuación de las personas ajenas al centro, trasladándolas a la Zona de Reunión.
2. Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación y retire cualquier obstáculo. Indique al personal el camino que deben seguir.

Inundación:

Inundación interna:

- Si la inundación es producida por escape de agua de un elemento de salida (grifo, manguera, etc.), cortar el escape cerrando la llave del elemento o la llave de paso si es accesible. Posteriormente comunicar el hecho al centro de control (comercial).
- Si la inundación es producida por rotura de una tubería, cortar el escape cerrando la llave de paso si es accesible. Posteriormente comunicar el hecho al centro de control (comercial).
- Si en uno u otro caso es imposible impedir la fuga de agua, comunicarlo inmediatamente al Equipo de alarma (Departamento comercial).
- Si es posible, tratar de salvar el mayor número de enseres subiéndolos a plantas superiores.
- El centro de control avisará a al Jefe de Emergencia para que corte el suministro eléctrico de la zona afectada.

Inundación externa:

- Cuando la inundación es producida por condiciones meteorológicas:
- Si no puede, no abandone el edificio y no trate de salir con el vehículo propio, a fin de no colapsar la vía pública.
- Cierre puertas y ventanas y espere noticias del Jefe de Emergencia.
- Trasladarse a plantas superiores y, si es posible, tratar de salvar el mayor número de enseres subiéndolos a estas plantas. Mantenga contacto con el exterior vía teléfono.

Seísmo:

Durante el terremoto mantenga una actitud serena y constructiva, si el terremoto no es fuerte, no hay motivo de preocupación, pasará pronto. Si el terremoto es fuerte, es primordial estar calmado y procurar que los demás lo estén.

En el interior de un edificio:

- No salir del edificio si encuentra un lugar seguro donde permanecer, las salidas y escaleras pueden estar congestionadas.
- Resguárdese bajo estructuras que le protejan de objetos que puedan desprenderse como bajo una mesa, bajo el dintel de una puerta, en definitiva proteja su cabeza.

En el exterior de un edificio:

- Manténgase alejado de edificios, paredes, postes eléctricos y otros objetos que puedan caer. Diríjase a lugares abiertos. No corra, provocará pánico.
- Si se encuentra en un vehículo, pare en el lugar más seguro posible, no salga del mismo y aléjese de puentes, postes eléctricos y zonas de desprendimiento.

Después del terremoto:

- Compruebe si hay heridos. Salvo que tenga conocimientos, no mueva a las personas seriamente heridas a menos que estén en peligro inminente de sufrir nuevos daños.
- Inspeccione el estado de las instalaciones de agua, gas y luz.
- Comunique los desperfectos a la compañía que corresponda, no trate Vd. mismo de solucionar averías. Precaución con la electricidad. Limpie cuanto antes derrames de productos químicos peligrosos.
- No haga uso del teléfono a menos que sea absolutamente necesario, colapsará las líneas que pueden ser necesarias para casos verdaderamente urgentes.
- Si fuera necesario entrar en edificios dañados, permanezca el menor tiempo posible y tenga extremo cuidado con los objetos que toca pues pueden haber quedado en posición inestable, utilice calzado fuerte para evitar dañarse con objetos cortantes o punzantes. Precaución con los líquidos potencialmente peligrosos.
- Está alerta para posibles sacudidas posteriores denominadas "réplicas". Generalmente son de menor magnitud, pero pueden causar daños.

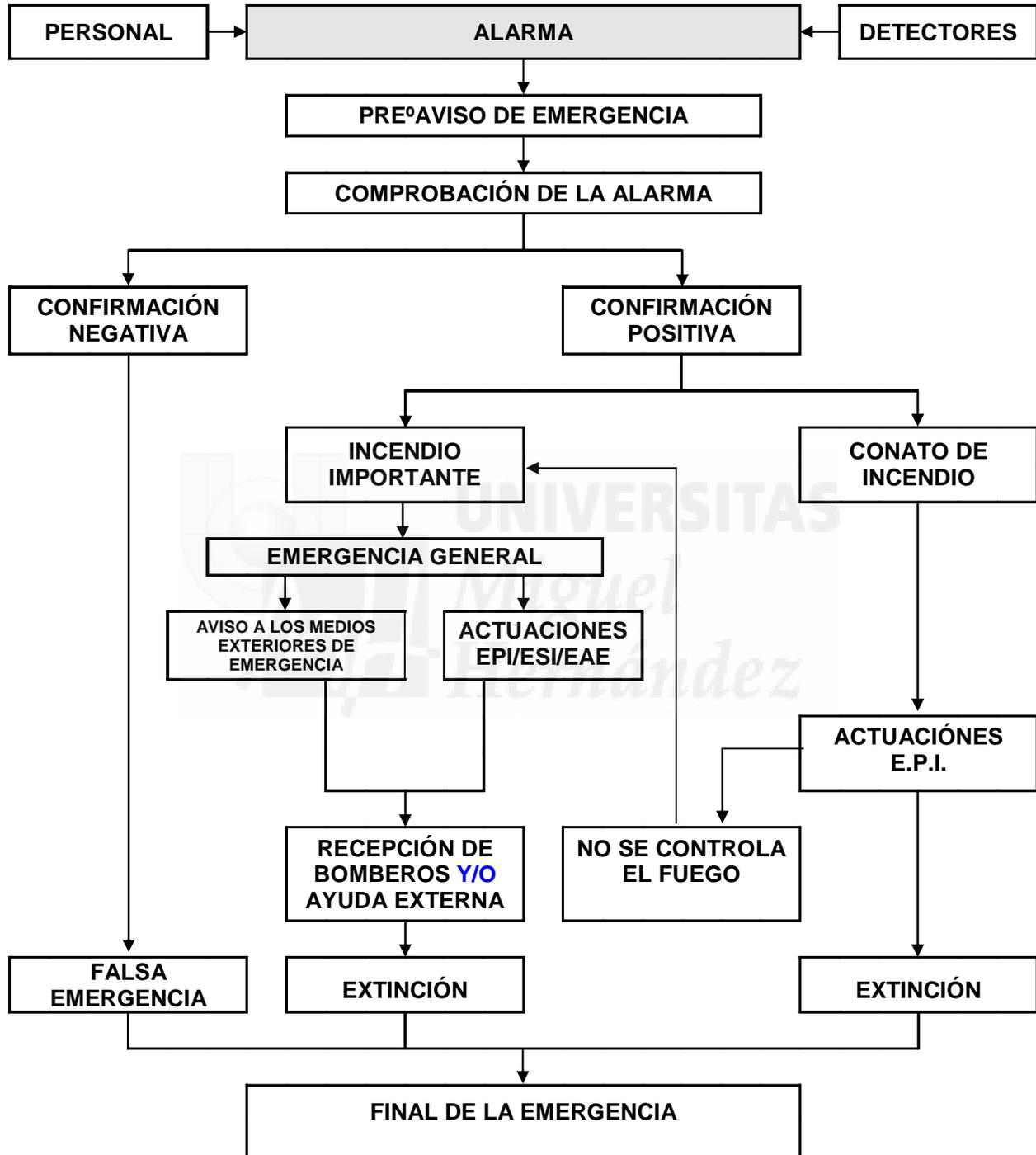
Amenaza de bomba real o ficticia:

Alerte al cuerpo de seguridad competente, "mossos d'esquadra" al 112 y facilite sus datos personales, así como el teléfono de contacto.

Mantenga la calma y comuníquelo a los demás, es importante abandonar el lugar con prontitud y orden.

Evite el pánico y las reacciones desmedidas. No fomente esta situación.

ESQUEMA OPERACIONAL



5.10.3. EQUIPOS DE EMERGENCIA

5.10.3.1. Objetivos

El primer objetivo de los Equipos de Emergencia es el de tomar las precauciones necesarias para impedir que se presenten las condiciones que puedan originar un accidente.

El segundo objetivo es adoptar las medidas idóneas para que, en caso de que se produzca la emergencia, disminuir sus consecuencias.

5.10.3.2. Funciones Generales

Aparte de las funciones específicas que cada uno de los Equipos de Autoprotección y de sus componentes tendrá asignadas, las funciones generales de todos sus miembros son:

- Estar informado del riesgo potencial (incendio, explosión, corrosión...) en las diferentes zonas.
- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que sean reparadas.
- Conocer la existencia y operación de los medios materiales disponibles.
- Estar capacitado para suprimir, sin demora, las causas que puedan provocar cualquier accidente, mediante:
 - Acción indirecta, transmitiendo la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
 - Acción directa y rápida (corte de la corriente eléctrica, aislamiento de materiales inflamables, etc.)
- Combatir el fuego desde que se descubre, mediante:
 - Dar la alarma.
 - Aplicación de las consignas del Plan de Emergencia.
 - Uso de los medios de primera intervención disponibles mientras no lleguen los refuerzos.
- Prestar los primeros auxilios.

5.10.3.3. Clasificación de los equipos de autoprotección o emergencia

Los Equipos de Emergencia se denominan, en función de las acciones que deban desarrollar sus miembros, en:

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	Sus componentes realizan acciones encaminadas a garantizar que se ha dado la alarma y a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector
SUPLENTE EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (SEAE)	Sus componentes realizan acciones encaminadas a garantizar que se ha dado la alarma y a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector. Siempre que no esté presente el EAE.
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	Sus componentes, con formación y adiestramiento, acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control.
SUPLENTE EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (SEPI)	Sus componentes, con formación y adiestramiento, acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control. Siempre que no esté presente el equipo de primera intervención.
JEFE DE EMERGENCIA (JE)	Desde el Centro de Comunicaciones del establecimiento, y en función de la información del Jefe de Intervención (JI) sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma. Es el máximo responsable de la empresa en caso de emergencia
SUPLENTE JEFE DE EMERGENCIA (SJE)	Desde el Centro de Comunicaciones del establecimiento, y en función de la información del Jefe de Intervención (JI) sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma. Es el máximo responsable de la empresa en caso de emergencia, siempre que no esté presente el Jefe de Emergencia.

JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Al descubrir un incendio

1. Póngase en comunicación con el Centro de control a fin de informar del hecho (lo normal será que le llame a él), indicando la gravedad del mismo.
2. Solicite la presencia del EPI en el lugar del siniestro.
3. Actúe con extintores portátiles adecuados a la clase de fuego.
4. Conseguida la extinción, informe de ello el Centro de control. Deje una persona de RETEN en el lugar del siniestro.
5. Si no puede controlar el fuego, diríjase al Punto de Encuentro.
6. Dé instrucciones al EAE para que se inicie la evacuación de la zona afectada o de todo el edificio.
7. El JE solicitará la presencia de los Bomberos. A la llegada de éstos ceda el mando a su responsable y preste ayuda en todo lo que soliciten.
8. Finalizada la emergencia, ordene una inspección de la zona siniestrada para asegurarse que no quedan brasas o conatos de posible reactivación.
9. Mande reponer y reparar el equipo utilizado.

Al tener conocimiento de un incendio

1. Acuda al Punto de Encuentro.
2. Siga los mismos pasos a partir del punto 6 del apartado anterior.

En caso de no estar el J.E. las funciones las asumirá el suplente de J.E.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

No actúe nunca solo, hágalo siempre por parejas y con vía de escape próxima

Al descubrir un incendio

1. Avise, mediante pulsador de alarma o por teléfono al Centro de control del Centro.
2. Solicite la presencia del resto del EPI.
3. Inicie la extinción con extintores adecuados a la clase de fuego.
4. Extinguido el fuego, informe a Centro de control.
5. Si no puede controlar el fuego, actúe con la BIE más próxima y espere la llegada del resto del EPI.
6. Extinguido el fuego, quédese uno de RETEN. Informen a Centro de control.
7. Si no es posible la extinción, eviten la propagación del incendio (cierre puertas y ventanas, retire productos que aviven el fuego). Esperen en lugar seguro la llegada de los Bomberos.
8. Pónganse a disposición de los Bomberos y colabore en lo que soliciten, siempre con el consentimiento del JE.

Al tener notificación de un incendio

1. Acuda al lugar que le indiquen.
2. Actúen siguiendo los pasos del punto 3 y siguientes del párrafo anterior.

Al recibir la orden de evacuación

1. Solamente evacuarán a instancias del JE.
2. Recibida la orden de evacuación, eviten la propagación del fuego (cierre puertas y ventanas, retire productos que aviven el incendio, etc.).
3. Diríjense al exterior del edificio, espere la llegada de los Bomberos e infórmeles de:
 - a) Situación y proporciones del siniestro.
 - b) Ubicación de los medios de extinción.

En caso de no estar el E.P.I. las funciones las asumirá el suplente de E.P.I..

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Al descubrir un incendio

1. Avise, mediante pulsador de alarma o por teléfono, a Centro de control
2. Mantenga la calma, no grite.
3. Cierre la puerta del local incendiado.
4. Localice al resto del equipo de su zona en previsión de una evacuación.
5. Comprueben la accesibilidad de los caminos de evacuación, retiren cualquier posible obstáculo y decidan el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
6. Si la evolución del siniestro así lo aconseja, inicien la evacuación, indicando el camino a seguir. Así mismo, comuniquen la decisión a l Centro de Control.
7. Comprueben que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie (coloquen algún objeto).
8. En el exterior, diríjense a la Zona de Reunión.
9. Realicen el recuento de personas.
10. Comuniquen JE posibles ausencias que detecten.

Al recibir la orden de evacuación

1. Comprueben la accesibilidad de los caminos de evacuación, retiren cualquier posible obstáculo y decidan el camino a seguir.
2. Comprueben que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie (coloquen algún objeto).
3. En el exterior, diríjense a la Zona de Reunión.
4. Realicen el recuento de personas.
5. Comuniquen a JE posibles ausencias que detecten.

En caso de no estar el E.A.E. las funciones las asumirá el suplente de E.A.E.

Se puede definir el Centro de Control como aquel recinto en el que están ubicados todos los medios de comunicación. En el caso de: **GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL**, se define en las oficinas.

Este informe tiene como objeto final, facilitar la evacuación con seguridad de todos los empleados y visitas que se encuentren en la empresa. Se necesita por tanto de una comprobación y garantía que verifique esa realidad.

Esta comprobación se obtiene señalizando en el exterior los Puntos de Reunión, donde los empleados deben concentrarse una vez realizada la evacuación, con objeto de verificar a través de los Equipos de Alarma y Evacuación, si algún trabajador se encuentra dentro de las instalaciones.

El **PUNTO DE REUNIÓN** se ha definido en la Plaza de la Pau.

La empresa designará a las personas que han de realizar tareas específicas en el caso de que se produjese una situación de emergencia, en cualquier caso el resto de los trabajadores deberán colaborar con las personas designadas.

La Brigada Contra Incendios, en el caso de que haya sido necesaria la participación de servicios de extinción exteriores o, en caso contrario, el Jefe de Emergencia, decidirán cuándo puede considerarse finalizada la emergencia y, como consecuencia, cuándo es aconsejable el regreso de los empleados al interior del edificio.

La notificación de regreso a los puestos de trabajo será dada por el Responsable de Evacuación.

5.10.4. RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

La organización de la implantación conlleva las siguientes actividades: Creación de los equipos de emergencia. Adopción de medidas de prevención y de lucha contra el riesgo de incendio y otros riesgos, mediante la: Capacitación y formación del personal de la entidad. Elaboración de instrucciones de seguridad y procedimientos de actuación. Información a visitas. Adquisición de medios técnicos de actuación. Información a las ayudas exteriores de apoyo.

5.11. CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN ÁMBITO SUPERIOR

Si existieran planes de autoprotección de ámbito superior, tendrían que existir protocolos de notificación de la emergencia, coordinación entre la dirección del Plan de Emergencia y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre.

Fase de detección

1. Detección automática: Envíe al servicio de seguridad de ronda a la zona y espere confirmación.
2. Detección telefónica: Envíe al Jefe de Intervención y al EPI.
3. En ambos casos pase a fase de **alarma interior**.

Transmisión de la alarma interior

1. Avise al Jefe de Emergencia.
2. Avisa al Equipo de Apoyo.
3. Espera instrucciones del Jefe de Emergencia.
4. De acuerdo con las instrucciones del Jefe de Emergencia, llame a los Bomberos.

Transmisión de la alarma exterior

1. Espere confirmación de Bomberos.
2. Queda pendiente de las instrucciones que le pueda dar el Jefe de Emergencia.

Transmisión de la orden de evacuación

1. Planta afectada.
2. Plantas por encima de la planta afectada, comenzado por la inmediatamente superior.
3. Plantas por debajo de la planta afectada.

NOTA

Tenga en lugar visible los teléfonos de emergencia (Bomberos, Protección Civil, ambulancias, Policía Local y centros sanitarios) y los correspondientes a las personas implicadas en el Plan de Emergencia actualizadas permanentemente. Ver anexo II

5.12. CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN

5.12.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

El responsable de la implantación del plan de emergencia en la empresa será: **MANUEL FERNÁNDEZ BORA.**

5.12.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE EMERGENCIA.

Todo el personal recibirá formación en materia de seguridad contra todo tipo de riesgos catastróficos y especialmente contra el riesgo de incendio.

Esta formación se realizará para:

- Todo el personal del edificio (nivel básico).
- Los equipos de emergencia (nivel medio).
- Los responsables de la dirección de emergencias (nivel avanzado).

El alcance de cada uno de estos niveles de formación, así como la duración de los cursos y prácticas correspondientes, son las que se indican a continuación:

NIVEL	ALCANCE	DURACIÓN			PERIODICIDAD
		TEORÍA	PRÁCTICA	SIMULACRO	
BÁSICO	TODO EL PERSONAL	1 h		1 h	ANUAL
MEDIO	EQUIPOS DE EMERGENCIA	1 h	1 h	2 h	
AVANZADO	JEFE DE EMERGENCIA	1 h	1 h	2 h	

5.12.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE EMERGENCIA.

Nivel básico

Todo el personal del centro debe recibir una formación básica sobre actuación en caso de incendios, de tal forma que le permita actuar correctamente en situaciones de emergencia y evacuación del edificio.

En cada una de las charlas se explicarán los fundamentos de la protección contra incendios, en sus diversos aspectos: Prevención. Organización. Evacuación.

Todo ello con exposición de diapositivas, transparencias y/o películas.

5.12.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.

Nivel medio

Este nivel es para el personal que constituye los diferentes equipos de emergencia, y permite dar a conocer a sus miembros las misiones que se les encomiende en el plan y las técnicas para la prevención y lucha contra el riesgo de incendio. En este sentido se impartirán conocimientos sobre:

- Causas del fuego, su desarrollo y propagación.
- Consecuencias de los siniestros.
- Efectos peligrosos de los productos de la combustión.
- Materiales combustibles e inflamables.
- Comportamiento de los materiales empleados en la construcción frente al fuego o explosiones.
- Equipos y sistemas de lucha contra incendios.
- Técnicas de extinción.
- Consignas de actuación para extinción, auxilio y evacuación.
- Ayudas a prestar a las ayudas exteriores de apoyo.

Los miembros del Equipo Primera Intervención realizarán anualmente prácticas de fuego real provocado y controlado, empleando los mismos equipos de lucha contra incendios existentes en el edificio y aplicados a situaciones de emergencia simulada.

Nivel avanzado

Las personas designadas como directores de emergencia recibirán formación en dirección de emergencias, contemplando los siguientes temas:

- Instalaciones de protección con que cuenta el edificio.
- Organización operativa del edificio.
- Dirección de emergencias.
- Dirección de evacuaciones.
- Investigación de siniestros.

5.12.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES.

VISITANTES Y USUARIOS DEL EDIFICIO
Medidas Preventivas
1. Haga uso de los ceniceros, no arrojando colillas en los suelos, papeleras o en elementos dispuestos en los aseos para recibir toallas o papel.
Si descubre una situación anómala, incendio o emergencia.
1. Avise a las personas del local.
Ante avisos de evacuación parcial o total
1. Mantenga la calma, no grite. 2. Siga el itinerario de evacuación señalado que, en cada momento, le indiquen los miembros de los equipos de personal del centro. 3. Una vez en el exterior del inmueble, no haga uso, bajo ningún concepto, de su vehículo, acudiendo al punto de reunión que se le haya indicado.

5.13. CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

Se preparará un programa anual con el correspondiente calendario, que comprenderá las siguientes actividades:

- Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal.
- Mantenimiento de las instalaciones susceptibles de provocar un incendio
- Mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios según lo establecido en la Norma Básica de la Edificación.
- Inspecciones de seguridad.

SIMULACROS DE EMERGENCIA

La precisión y fiabilidad del Plan de Autoprotección sólo se evaluará, aparte de en una emergencia real, mediante la realización de simulacros periódicos, que además de servir de entrenamiento a los miembros de los equipos de emergencia permiten la adaptación de las demás personas a este tipo de ejercicios y el perfeccionamiento constante de las consignas de seguridad.

Los simulacros partirán de una supuesta situación de emergencia predeterminada y se desarrollarán de tal manera que permitan:

- Comprobar la mecánica interna y funcional del plan o de una parte concreta del mismo.
- Comprobar el grado de capacitación y formación del personal.
- Comprobar el grado de mantenimiento de las instalaciones y su respuesta.
- Comprobar los tiempos de respuesta de los medios técnicos y de los organizativos.

Los simulacros se llevarán a cabo con ocasión de entrenamientos del personal de emergencia bajo supuestos de varios tipos, entre los que se pueden destacar:

- Incendios en áreas concretas.
- Evacuación de áreas determinadas.

Se realizarán una vez al año, al menos, y será objeto de planificación y discusión previa el momento idóneo a elegir.

Es recomendable que el simulacro sea sometido y aprobado por las autoridades de Protección Civil, de las cuales se recabará su colaboración e incluso su presencia si se estima oportuno, al igual que la de otras ayudas exteriores de apoyo (ambulancias, Policía, Bomberos, etc.).

Se nombrará un director y el número de árbitros que se juzguen para cada simulacro.

El nombramiento de la dirección del simulacro, recaerá en el Jefe de Emergencia, quien por su parte designará a los árbitros que estimen oportunos.

La misión del director del simulacro será la de plantear el ejercicio, vigilar su ejecución, dirigir su desarrollo, presidir el juicio crítico, y resumir las conclusiones que se desprendan del mismo.

Para el desempeño de estas funciones contará con árbitros ajenos a los equipos de emergencia, los cuales tendrán como misión principal la de seguir el desarrollo del simulacro, tomando nota de cuantas deficiencias o aciertos se observen, subrayándolos en el juicio crítico posterior e requiriendo a los ejecutantes acerca de los motivos de sus sucesivas decisiones.

La organización y desarrollo de un simulacro, comprenderá las fases siguientes. Preparación. Ejecución. Juicio crítico.

Fase de preparación

Se determinará el día y la hora, se designarán los árbitros y el personal de los equipos de emergencia que deben intervenir en el ejercicio, previendo que en dicho día y hora se dé un nivel de ocupación elevado.

Se llevará a cabo una reunión de las personas anteriores, en un lugar previamente elegido, para darles a conocer la naturaleza del ejercicio y las condiciones de comienzo del mismo.

Se adoptará la decisión más adecuada en función de la situación que se plantee, con objeto de aproximarla lo más posible a la realidad y prever la cooperación de las ayudas exteriores de apoyo que hayan sido llamadas.

Fase de ejecución

Aplicación práctica de todas las enseñanzas recibidas y comprende las partes siguientes:

- La alerta del personal de los equipos de emergencia.
- La reunión y despliegue de los mismos.
- La intervención coordinada de los equipos.
- La resolución oportuna y correcta de las incidencias que el director del ejercicio y los árbitros planteen.
- La conclusión del simulacro y la vuelta a la normalidad.

Fase de juicio crítico

Se celebrará una reunión inmediatamente después de acabado el ejercicio, con asistencia del director, árbitros y miembros de los equipos de emergencia.

En el curso de la reunión se analizarán detenidamente todos sus detalles y en especial los aspectos siguientes:

- Tiempo empleado en el simulacro. Factores negativos que hayan dilatado el simulacro respecto a la duración estimada.
- Reconocimientos practicados en los locales para asegurarse de la ausencia total de personas.
- Comportamiento del personal en general y del personal de los equipos de emergencia.

Se emitirá el informe correspondiente con el fin de realizar los cambios pertinentes para el mejoramiento del plan.



5.14. CAPITULO 10: ANEXOS

14.1 DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

14.2 FICHA INFORMATIVA SOBRE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

14.3 DESIGNACIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA



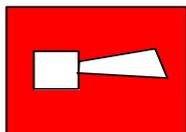
TELÉFONOS INTERNOS

EQUIPO	TRABAJADORES DESIGNADOS	TELÉFONO
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	LAURA MARTINEZ SERNA	977 704 202
SUPLENTE EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (SEPI)	FRANCISCO ALEGRE SALA	977 704 202
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	CARMEN SALINAS TORRES	977 505 051
SUPLENTE EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (SEAE)	TERESA NAVARRO FRANCO	977 505 051
JEFE DE EMERGENCIA (JE)	ALFREDO CASANOVA CASANOVA	977 505 050
SUPLENTE JEFE DE EMERGENCIA (SJE)	MARISA ROLDAN VERA	977 505 050

TELÉFONOS EXTERNOS

TELÉFONOS DE EMERGENCIAS	1 1 2	QUÉ DECIR
PROTECCIÓN CIVIL	1006	LLAMADA DESDE GEST-GESTION DE EMPRESAS, SL NUESTRA DIRECCIÓN ES C/ SAN JUAN, 9 en AMPOSTA TENEMOS UN INCENDIO (o UN ACCIDENTADO) LES ESPERAMOS EN EL ACCESO A LA EMPRESA NUESTRO TELÉFONO ES 977 505 050
HOSPITAL COMARCAL DEL MONTSIA	977 700 050	
GUARDIA CIVIL	062	
PARQUE DE BOMBEROS DE AMPOSTA	977 705 085	
POLICIA LOCAL	092	
POLICIA NACIONAL	091	
AYUNTAMIENTO AMPOSTA	977 700 057	
MUTUA INTERCOMARCAL	977 217 262	

La Empresa dispone de un Plan de Emergencia, dirigido a establecer un método que permita a los empleados y ocupantes abandonar el edificio de una forma rápida y segura en el caso de que se produzca una emergencia.



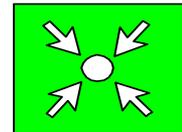
1- SEÑAL DE ALARM



2- SALIDA DE EMERGENCIA



3- PUERTA DE EMERGENCIA



4- ZONA REUNION

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

¿Cuál es la señal de alarma?

Si existe una instalación de alarma acústica, la señal de alarma será un **aviso mediante el timbre o un aviso verbal**, transmitido a través de la instalación, por la persona que detecta la emergencia, con la finalidad de comunicar la misma al Jefe de Emergencias.

¿Quién son los miembros de los equipos de emergencias?

EQUIPO	MIEMBROS INTEGRANTES
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	LAURA MARTINEZ SERNA
SUPLENTE EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (SEPI)	FRANCISCO ALEGRE SALA
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	CARMEN SALINAS TORRES
SUPLENTE EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (SEAE)	TERESA NAVARRO FRANCO
JEFE DE EMERGENCIA (JE)	ALFREDO CASANOVA CASANOVA
SUPLENTE JEFE DE EMERGENCIA (SJE)	MARISA ROLDAN VERA

Actuación en caso de incendio

Si detecta un incendio:

- 1 **Comunique la emergencia inmediatamente con la centralita.**
- 2 **Si se encuentra capacitado y la intervención no entraña peligro, intentar extinguir el fuego. Si no desaloje la zona, cerrando puertas y ventanas y desconectando aparatos y maquinaria a su cargo, si la magnitud del fuego lo permite.**
- 3 **Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias.**

Señalización de Extinción:



Si se encuentra atrapado por el fuego:

- 1 **Gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda**
- 2 **Interponga puertas entre usted y el humo.**
- 3 **Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana.**
- 4 **Busque una zona con ventana. Si puede ábrala levemente.**
- 5 **Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los bomberos e indíqueles donde se encuentra.**

¿Cómo usar un extintor?

1 Seleccionar el extintor adecuado

↓ TIPOS DE EXTINTOR	CLASES DE FUEGO			
	A SÓLIDOS	B LÍQUIDOS	C GASES	D METALES
Agua a chorro	⊗⊗			
Agua pulverizada	⊗⊗⊗	⊗		
Polvo polivalente	⊗⊗	⊗⊗	⊗⊗	
Anhídrido carbónico	⊗	⊗⊗		
Específico para fuego de metales				⊗

⊗⊗⊗ Muy adecuado ⊗⊗ Adecuado ⊗ Aceptable

En el equipo encontrará un recordatorio de cómo usar el extintor	
Es importante tener conocimiento de la ubicación de los extintores.	
Mantener libres los accesos a los extintores	
Si se usó un equipo o se observó que hay uno vacío, avisar para su recarga	

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

2	3	4	5
Tire del seguro.	Colóquese a una distancia de 3 m., en la dirección del viento y apunte la boquilla del extintor hacia la base de la llama.	Apriete el gatillo mientras mantiene extintor en posición vertical.	Mueva la boquilla de lado a lado lentamente, atacando por la base toda la parte frontal del fuego antes de avanzar, para evitar quedar atrapado atrás.
			

Recuerde	
Combatir fuegos originados por <i>escape de gas</i> , colocarse de forma tal que coincida la dirección del escape del gas con la del agente extintor.	Fuegos que involucran <i>filtraciones de productos del petróleo</i> , deben ser extinguidos desde el área inflamada hacia la fuente de ignición.
<i>Fuegos clase "A"</i> , dejar una buena capa de polvo sobre los escombros para evitar la re-ignición.	<ul style="list-style-type: none"> - Si su camino de escape se ve amenazado (por llamas o bloqueos). <li style="padding-left: 40px;">- Si se le acaba el agente a su extintor. - Si no se puede seguir combatiendo el fuego de forma segura. <u>¡Abandone inmediatamente el área!</u>

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

1	<u>Señal de aviso de evacuación:</u>	
2	<u>En caso de aviso de evacuación:</u>	3. <u>Señalización:</u>
		
a	Desaloje inmediatamente las instalaciones.	
b	Mantenga la calma y no se detenga en las salidas.	
c	Utilice las vías de evacuación	
d	Atienda la instrucciones del personal designado para emergencias	
4	<u>Salidas de Emergencia:</u> Ver plano de evacuación	5. <u>Punto de reunión:</u> Ver plano de evacuación

En caso de accidente

	<u>Accidente grave</u>	Accidentado en llamas	<u>Salidas de Emergencia</u>
1	Permanezca sereno	1 Cubrir con una manta o chaqueta.	Exterior Salida 1 Trayectoria:
2	Solicite ayuda sanitaria en el directorio de telf. emergencias.	2 Enfriar con agua.	Exterior Salida 2 Trayectoria:
3	Observe la situación antes de actuar.	3 No retirar ropa	Exterior Salida 3 Trayectoria:
4	Examine bien el herido sin tocarle innecesariamente.	4 Traslado URGENTE.	Exterior Salida 4 Trayectoria:
5	Actúe rápidamente pero sin precipitación.		
6	No mover al accidentado sin saber antes lo que tiene.		
7	Jamás de beber a quién esté sin conocimiento.		
8	No permitir que se enfríe.		

1. **Velar por nuestra propia seguridad** y por la del accidentado. Nunca pondremos en peligro nuestra propia vida en una actuación.
2. Pedir ayuda.
3. **Conservar la calma** y actuar con rapidez, tratando a las víctimas sin brusquedad y con precaución.
4. Si se sospecha posible **lesión de columna vertebral** (caídas de altura), intentar no mover, pues se pueden producir lesiones medulares (paraplejia y tetraplejia).
5. Comprobar el **nivel de consciencia**, para ello recurrimos a estímulos verbales (le hablamos), si no responde a estímulos táctiles (le tocamos) y por último a estímulos dolorosos (pellizcamos).
 - Si no responde a ningún estímulo, está inconsciente (controlar constantes vitales).
 - Si la víctima está consciente tranquilizar a la víctima dándole ánimos.
6. Controlar en todo momento respiración, pulso, color de piel, temperatura y tamaño de las pupilas.
7. Atender preferentemente las **dificultades respiratorias y las hemorragias**, ya que en estos casos el factor tiempo es crucial.
8. Colocar al accidentado en **posición de seguridad** en el mismo lugar del accidente, salvo que sea peligroso permanecer en él.
9. No dar de beber a la víctima si está inconsciente o tiene hemorragias
10. **Tapar a la víctima** para evitar que se enfríe.
11. **Avisar al médico** y en caso de urgencia trasladarlo al hospital.
12. En caso de contacto con la piel o los ojos de ácidos o álcalis se lavarán estos bajo el agua durante 15 minutos. Después se irá al médico.
13. En caso de ingestión accidental:
 - a) Atención médica urgente
 - b) No inducir ni provocar el vómito
 - c) Ingerir 2 vasos de agua + 2 claras de huevo
 - d) Traslado al hospital

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

- ✓ Si descubre una posible **emergencia** avise:
 1. a sus compañeros
 2. al responsable del servicio

- ✓ En caso de **fuego** use el extintor si sabe manejarlo:
 1. busque el extintor más cercano
 2. avise antes de actuar a otras personas
 3. nunca actúe solo

- ✓ Si el **fuego no se apaga**:
 1. abandone el lugar
 2. no retroceda
 3. si el humo es abundante camine agachado
 4. cierre todas las puertas
 5. si se le prende la ropa, no corra, tírese al suelo y ruede.
 6. las sirenas de alarma, la megafonía, o sus compañeros del Equipo de alarma y Evacuación le indicarán que debe realizar.

- ✓ Al realizar la **evacuación**:
 1. mantenga la calma
 2. salga del edificio
 3. no use los ascensores
 4. diríjase al puesto de concentración y espere instrucciones.

- ✓ Conozca las **normas de prevención de incendios** establecidos para este edificio.
- ✓ **Avisé** a los responsables de mantenimiento o responsables del servicio de todas las anomalías que detecte y que a su juicio puedan originar un incendio o cualquier otra situación de emergencia.

Infórmese acerca de las vías de evacuación de que dispone el edificio, así como de sus medios de señalización.



EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

RESPONSABLES DEL EQUIPO

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
CARMEN SALINAS TORRES	52.898.258M	

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- 1 Cuando reciba del JE la Orden de Evacuación, dará instrucciones a todo el personal para que abandone el edificio.
 - 1.1 Accionará la Señal de Alarma cuando reciba la orden de evacuación del J.E.
- 2 Se asegurará de que la Señal de Alarma haya sido escuchada en todos los puntos del edificio
- 3 Se asegurará de que están libres las vías de evacuación.
- 4 Impedirá la utilización de los ascensores.
- 5 Dirigirá ordenadamente hacia las salidas a todos los ocupantes.
- 6 Procurará evitar y, en su caso, controlar situaciones de pánico.
- 7 Concentrará a todos los evacuados en el Lugar de Reunión, no permitiendo que nadie lo abandone sin que haya sido identificado inequívocamente.
- 8 Bajo ninguna circunstancia permitirá el retorno de ninguna persona al edificio
- 9 Confirmará que en el interior del local siniestrado no ha quedado ningún trabajador o visitante. Para ello:
 - 9.1 Deberá llevarse en Recepción un registro permanente de todas las personas que hay en el local en cada momento, tanto trabajadores como representantes y visitantes
 - 9.2 Los trabajadores tendrán la ineludible obligación de comunicar en Recepción o a sus compañeros, sus entradas y salidas del local

SUPLENTE

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
TERESA NAVARRO FRANCO	88256987R	

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

RESPONSABLES DEL EQUIPO

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
---------------	---------------	--------------

LAURA MARTINEZ SERNA	12587458L	
----------------------	-----------	--

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- 1 Al escuchar o recibir el aviso de emergencia se dirigirán al lugar del siniestro, donde se encontrarán con el JEI, el cual informará de la situación.
- 2 En el lugar del siniestro actuarán de acuerdo con las instrucciones que reciban del JEI, utilizando los medios más adecuados.
- 3 Si el fuego amenaza la seguridad de los intervinientes abandonarán las operaciones de extinción. También las abandonarán cuando se reciba la orden del JEI o cuando llegue la ayuda externa y no sea necesaria su intervención.
- 4 Cuando el JEI declare el final de emergencia, se incorporarán a sus puestos de trabajo en situación de no emergencia.

SUPLENTE

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
---------------	---------------	--------------

FRANCISCO ALEGRE SALA	66895748B	
-----------------------	-----------	--

MASTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)

RESPONSABLE

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
ALFREDO CASANOVA CASANOVA	584715690	

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- 1 Al recibir un aviso de emergencia, se informará de la situación, comunicará la misma al EPI y se dirigirá al lugar del siniestro.
- 2 Al llegar a la zona afectada confirmará la emergencia.
 - 2.1 Si se confirma positivamente: Evaluará, junto con los miembros del EPI, la gravedad de la emergencia y, si se considera necesario, dará la señal de alarma, comunicándole la situación al EAE, y solicitará telefónicamente ayuda exterior (Bomberos y ambulancias)
 - 2.2 Si se confirma negativamente: Dará por finalizada la alerta y emitirá el informe correspondiente
- 3 Tomará el mando de las acciones a llevar a cabo, distribuyendo éstas, tanto entre los miembros del EPI (extinción, corte de suministro eléctrico, evacuación, etc.), como al resto del personal de la empresa.
- 4 Decidirá los cambios necesarios del grado de emergencia, y en concreto:
 - 4.1 Si se pasa a situación de emergencia general:
 - 4.1.1 Dará las órdenes oportunas para realizar la evacuación.
 - 4.1.2 Acudirá al lugar del siniestro para dirigir la intervención
 - 4.2 Si se pasa a situación de final de emergencia:
 - 4.2.1 Una vez el incendio esté sofocado, recorrerá la zona afectada y verificará que no quede ningún foco de ignición (siempre en consonancia con las decisiones de los Bomberos):
 - 4.2.2 Dejará, si así lo indican los Bomberos, diferentes miembros del EPI en la zona afectada, con el fin de vigilarla.
- 5 Recibirá la ayuda externa, la acompañará a la zona del siniestro y se pondrá a sus órdenes junto con todo el Equipo de Autoprotección
- 6 Al finalizar la situación de emergencia emitirá un informe de la misma

SUPLENTE

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
MARISA ROLDAN VERA	78412412H	

6. CONCLUSIONES

Es grato contar con el aprendizaje en la elaboración de unas Medidas de Actuación en caso de Emergencia, así como al inicio fue un reto, hoy constituye una satisfacción saber que los objetivos planteados en la elaboración de este documento se han cumplido.

Objetivos como establecer las correspondientes medidas de actuación en caso de emergencia, para así observar la funcionalidad del mismo, antes, durante y después de una emergencia. Describir el procedimiento a seguir por los integrantes de los equipos de emergencia, verificar el funcionamiento de los equipos materiales y generar un avance significativo en la implantación de unas correctas y coherentes medidas de emergencia.

Todo esto, gracias al aprendizaje y a la facultad del enseñar de varios docentes en el curso del máster. Más que por la elaboración del trabajo, la gratitud responde al trazo de directrices que los 10-12 trabajadores de la empresa **GEST-GESTION DE EMPRESAS, S.L.** pueden leer para el salvamento de sus vidas en el caso de una emergencia. Verdaderamente este es el hecho satisfactorio. El saber que cada persona formada con estas Medidas de Actuación, obtiene un nivel de conciencia diferente en el sentido de salvaguardar su vida y apoyar a la seguridad de sus compañeros.

Se ha pretendido que cada trabajador de **GEST-GESTION DE EMPRESAS, S.L.** sepa que hacer antes, durante y después de la materialización de una de las probables amenazas que pueda suceder al interior o en el entorno de la empresa.

Solo resta que la empresa opte por una constante y continua mejora realizando simulacros de emergencia y así poder comprobar que lo especificado en las medidas de emergencia se haya realizado correctamente por el personal integrante de las medidas de actuación y así pues, se correspondan exactamente con el resultado del simulacro.

GEST-GESTION DE EMPRESAS, S.L. puede expresar ahora, que más que personas fuertes, lo que tiene es gente mejor preparada.

7. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 31/1995, de 8 noviembre por el que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre Normas de Procedimiento y Desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. (B.O.E 28/04/1998)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Orden de 29 de noviembre de 1984, del Ministerio del Interior por la que se aprueba el "Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en los Locales y Edificios (BOE N° 46 de 26 de Febrero).

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de centros docentes de educación general básica, bachillerato y formación profesional. BOE número 276 de 17 de noviembre de 1984.

